



GOBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra Teléfono: 548-4945

ACUERDO DE CONCEJO N° 007 -2009-MDPP

Puente Piedra, 26 MAR. 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTOS: En la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de Marzo del 2009 la información de los Estados Financieros y Presupuestarios y Memoria Institucional del año fiscal 2008, remitida por la Gerencia de Administración y Subgerencia de Contabilidad.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 27680 (Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización), concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades);

Que, los titulares de las entidades del Sector Público, deben de presentar la información contable para la elaboración de la Cuenta General de la República del Ejercicio 2008, el cual vence indefectiblemente, el 31 de marzo del 2009, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley N° 28708 (Ley General del sistema Nacional de Contabilidad), concordante con el numeral 11 de la directiva N° 001-2008-EF/93.01 "Preparación y Presentación de información financiera, presupuestaria, complementaria y de metas de inversión para la elaboración de la Cuenta general de la República por las empresas y entidades del Estado", aprobar con Resolución Directoral N° 001-2008-EF-93.01;

Que, las entidades gubernamentales y empresariales del Estado comprendidas en las Directivas N° 006-2007-EF/93.01 y N° 001-2008-EF/93.01 publicadas en el diario oficial El Peruano los días 3 de noviembre del 2007 y 15 de enero del 2008, respectivamente, presentarán la información financiera, presupuestaria y complementaria del ejercicio 2008, en estricta observancia con los lineamientos y formatos establecidos en las indicadas directivas;

Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 36 de la Ley N° 28708: "El Titular del pliego presupuestario ó la máxima autoridad individual ó colegiada de la entidad pública y los Directores generales de la Administración, los Directores de Contabilidad y de Presupuesto ó quienes hagan sus veces, en las entidades tienen responsabilidad administrativa y están obligados a presentar a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, las rendiciones de cuentas de la entidad del Sector Público en la que se desempeña";





**PUENTE
PIEDRA**
Flora

GOBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra Teléfono: 548-4945

Que, los funcionarios y todo el personal de la entidad son responsables de la aplicación y supervisión del control interno, velando por el adecuado cumplimiento de las funciones del órgano a su cargo, así como en mantener una estructura sólida de control interno que promueva el logro de sus objetivos, así como la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones, debiendo identificar los riesgos que implican las operaciones y, estimar sus márgenes aceptables en términos cuantitativos y cualitativos, de acuerdo a las circunstancias de conformidad con el numeral II 2) de la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, concordante con el artículo 6° numeral a) y b) de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del estado;

Que, con informe N° 049-2009-GPP-MDPP la Gerencia de Planificación y Presupuesto remite la Memoria Institucional correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008, la misma que se ha elaborado de acuerdo a la información presentada por cada una de las unidades orgánicas de esta Corporación Edil, debiendo la misma ser evaluada por el Concejo Municipal para su aprobación con arreglo a ley;

Que, luego del debate y análisis pertinente sobre los Estados Financieros y Presupuestarios y Memoria Institucional del año fiscal 2008, éste colegiado aprobó por Mayoría los mismos.

Estando a las facultades conferidas por el numeral 17) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto de aprobación por Mayoría de los señores regidores asistentes a la sesión de Concejo de la fecha.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el resultado de los Estados Financieros y Presupuestarios del Año Fiscal 2008 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, el mismo que se adjunta a éste y es parte del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Memoria Institucional correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008, la misma que se adjunta y es parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, remitir la información de los Estados Financieros y Presupuestarios a la Contaduría Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, y Gerencia de Administración.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
DEPARTAMENTO DE ALCALDÍA
RENNAN S. ESPINOZA ROSALES
ALCALDE